



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO 1/2011

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 1/11 Y TRAMITACION ORDINARIA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN VALLADOLID.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1.- La Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal en Valladolid llevará a cabo por la presente contratación la adjudicación del Servicio de Vigilancia de la Dirección Provincial del SPEE C/Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 8º, Edificio Administrativo de Servicio Múltiple, 47014-VALLADOLID.

1.2.- La empresa adjudicataria deberá disponer de personal y medios necesarios para la prestación del servicio indicado, efectuándose el mismo con vigilantes de seguridad debidamente uniformados y equipados.

1.3. El Servicio Publico de Empleo podrá exigir del adjudicatario, que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporten con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su cometido.

1.4 El adjudicatario deberá designar una persona que le represente con los debidos conocimientos de la actividad objeto del servicio y con poderes para aportar soluciones en el momento que sean necesarias.

1.5. Las condiciones por las que se rige esta contratación en orden a la calidad y cantidad de los servicios deben entenderse como mínimas y por tanto, podrán ser mejoradas por los licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para el Servicio Publico de Empleo Estatal.

1.6 El Servicio Público de Empleo Estatal no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de los trabajos realizados por el personal de la empresa adjudicataria en cumplimiento de sus funciones. En particular las infracciones y sanciones que sean impuestas a la empresa adjudicataria por incumplimiento de los dispuesto en la Ley 23/1992 de Seguridad Privada, serán por cuenta de la empresa sin que en ningún modo pueda repercutir en el precio del contrato.

1.7 Todo el material necesario para la perfecta realización de los servicios de vigilancia, será puesto por la empresa adjudicataria viniendo ésta obligada a emplear cuantos medios se precisen para el perfecto servicio, debiendo en todos los casos, tener previstas las sustituciones necesarias.

CORREO ELECTRONICO:

C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 8º
47014 VALLADOLID
TEL : 983 350466
FAX : 983 357757

2.- ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS

Ubicación de las instalaciones

- La Dirección Provincial se ubica en la octava del Edificio Administrativo de Servicio Múltiple, en C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 8º, con 620 m2 aprox. de superficie.

- La actividad del Organismo es administración pública.

La empresa adjudicataria del servicio estará obligada en las dependencias de la Dirección Provincial del SPEE en Valladolid a mantener la vigilancia y seguridad de acuerdo con lo establecido en la Ley 23/92 de 30 de julio (BOE núm. 186 de 4 de agosto) de Seguridad Privada y, en su caso, los protocolos de actuación presentados.

El servicio se prestará de lunes a viernes con un horario de 8,00 a 15,00 horas, mediante un vigilante sin armas que deberá realizar las siguientes misiones de conformidad con el artículo 11 de la mencionada Ley de Seguridad Privada.

a) Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.

b) Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de los inmuebles determinados, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.

c) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de la protección.

d) Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.

DEPENDENCIA/ DOMICILIO	Nº HORAS DIARIAS POR PERSONA	NÚMERO DE PERSONAS	TOTAL HORAS DIA	TOTAL HORAS SEMANA	NÚMERO DE MESES
DIRECCION PROVINCIAL SPEE C/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 8º	7	1	7	35	12

3.- PERSONAL y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El personal depende laboralmente de la empresa contratada, que en su calidad de patrón, se obliga a pagar los salarios y la seguridad social vigentes o que en lo sucesivo se creen, quedándose el contratante libre de toda responsabilidad, no obstante, éste podrá exigir en cualquier momento al contratista que acredite el debido cumplimiento de dichas obligaciones.

Salvo fuerza mayor, el personal vigilante será siempre el mismo, debiendo presentar la empresa al inicio de la contratación una relación del personal a desempeñar el servicio.

En caso de enfermedad, permiso, vacaciones, o cualquier otra ausencia, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución inmediata, de tal forma que no menoscaba ni quede interrumpido el servicio, debiendo comunicar al órgano de contratación el motivo y los datos del personal que le sustituya, con antelación a la sustitución siempre que sea posible y, dentro de la mayor brevedad.

Cuando el órgano de contratación considere que, según su criterio, algún vigilante deba ser sustituido, lo comunicará al contratista con expresión razonada, para que dentro de la brevedad que las circunstancias permitan, procedan a la sustitución requerida.

El personal vigilante cuidará el trato y relación con todo el personal del Organismo y ajeno a él.

La empresa adjudicataria deberá organizar los turnos y proveer sustituto.

El Servicio Público de Empleo Estatal podrá modificar, dentro del límite del contrato, el horario establecido.

4.- CONDICIONES RELATIVAS AL SERVICIO.

La empresa contratada se comprometerá a prestar las siguientes funciones:

Ejercer vigilancia de carácter general, emitiendo los informes o partes que le exija el Servicio Público de Empleo Estatal.

Proteger, tanto a las personas como a la propiedad, y a toda clase de bienes e instalaciones.

Intervenir en evitación de siniestros y accidentes en general y extinción de incendios si llegaran a producirse.

Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos y actuar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes cuando aquellos se hubieran producido

Poner inmediatamente en conocimiento del Servicio Público de Empleo Estatal cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas anteriormente, en evitación de cualquier hecho delictivo o atentatorio a la propiedad, tomando las medidas más urgentes y de petición de auxilio que las circunstancias aconsejen.

Realizará también cualquier otra clase de funciones o misiones relacionadas con la vigilancia o guardería que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda indicar en cada caso al contratista. Entre estos se encuentran los siguientes:

- En caso de detección de averías o daños en las instalaciones, que no requieran una comunicación inmediata, emitirá el correspondiente "Parte de Avería".
- Atención al teléfono del servicio permanente, desviando las llamadas a las correspondientes extensiones.
- Se atenderá el acceso a la planta, cuidando del control de personas que acceden, según las instrucciones del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Se hará cargo y se responsabilizará de las llaves que se le encomienden.
- Se responsabilizará del control de luces, equipo de aire acondicionado y central de incendios.
- Se responsabilizará de la recepción de paquetería de acuerdo con las instrucciones que en cada momento reciba.
- Otras funciones que la empresa pueda presentar como mejoras, que estarán incluidas en el precio de la oferta.

5.- EQUIPAMIENTO DEL VIGILANTE.

- Placa insignia del vigilante.
- Título o nombramiento del cargo.
- Uniforme reglamentario homologado por la Dirección de Seguridad del Estado.
- Cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento del servicio.

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, respecto a los Riesgos Laborales referidos a sus trabajadores.

De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- En el plazo máximo de 3 meses, procederá a la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a su personal en nuestras dependencias.
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias del Servicio Público de Empleo Estatal, tendrán la formación suficiente, en la prevención de los riesgos relacionado con su trabajo.
- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

Valladolid, a 3 de noviembre de 2010
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Francisco José de Lucas Plaza